

Adopta resolución N° C-11-10 sobre la Conservación del tiburón oceánico Punta Blanca (*Carcharhinus longimanus*)

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA

Y ACUICULTURA

AJDIP/191-2014.-Puntarenas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.

Considerando:

1º-Que Costa Rica como país miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, de conformidad con las disposiciones, responsabilidades y competencias que le asisten, debe acatar, cumplir y dar seguimiento a las resoluciones y recomendaciones emitidas por dicha Comisión.

2º-Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 7384 y Nº 8436, normar y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, así como la utilización de las artes de pesca correspondientes en cada pesquería, los métodos permitidos, las zonas y épocas, así como la emisión con las regulaciones técnicas de las licencias de pesca, permisos y autorizaciones.

3º-Que en virtud, de que la Convención de Antigua aprobó la Resolución C-11-10, sobre la conservación del tiburón oceánico punta blanca, capturado en el área de la Convención de Antigua, debe nuestro país, establecer las medidas y acciones que resulten necesarias a efecto de cumplir con dicha disposición, razón por la cual, la Junta Directiva del INCOPECA,

ACUERDA:

1º-Adoptar la resolución C-11-10 resolución sobre la Conservación Del Tiburón Oceánico Punta Blanca (*Carcharhinus longimanus*) capturado en asociación con la pesca en el área de la convención de antigua.

[Ficha articulo](#)

2º-Se prohíbe la retención a bordo, transbordo, descarga, almacenamiento, venta, u ofrecimiento de venta de tiburones oceánicos punta blanca, en parte o entero, en las pesquerías abarcadas por la Convención de Antigua.

[Ficha articulo](#)

3º-Cuando se presenten capturas incidentales de tiburones punta blanca, los mismos deberán ser liberados con prontitud ilesos, en la medida de lo posible e informar al INCOPECA, quien lo notificará a la CIAT, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos punta blanca con indicación de su estatus (vivo o muerto), para lo cual esta

[Ficha articulo](#)

4º-Rige a partir de su publicación.

[Ficha articulo](#)

5º-Acuerdo Firme.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 09/05/2023 10:53:43 a.m.

[Ir al principio del documento](#)